SECRETARIA PLANIFICACION Y PROGRAMACION SEGEPLAN

Nº 0000117

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

ACTA No. 10-2009

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009), siendo las quince horas con treinta minutos, en el salón Madrid del cuarto nivel del Edificio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ubicado en la novena calle diez guión cuarenta y cuatro de la zona uno de esta ciudad, se constituye la Comisión Especifica Encargada de Realizar el Cálculo Matemático para la Distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades, en adelante denominada "la Comisión" a efecto de celebrar la **Sesión Ordinaria de la Comisión,** de conformidad con lo que establece el artículo 119 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, para el efecto se encuentran presentes las siguientes personas: Karin Lizette Slowing Umaña, Secretaria de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; Edwin Oswaldo Martínez Cameros, Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM-., para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Se encuentran presentes la Licenciada Beatriz Eugenia Sandoval Morán de García, Directora de Asuntos Jurídicos, quien actúa como Secretaria de la Comisión, la Licenciada Miriam Julieta Celis Sánchez, asesora legal; Licenciados Mario Pivaral Muñoz y Roberto Mansilla, asesores, todos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; Ingrid Quevedo, Gerente de la ANAM y Edy Cifuentes secretario de la ANAM, Carlos Guárquez, Director Ejecutivo de la AGAAI. **SEGUNDO:** Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión, sometiéndose a consideración como puntos de agenda los siguientes: 1) Palabras de bienvenida por parte de la Presidenta de la Comisión; 2) Apertura de la sesión y aprobación de la agenda; 3) Oficializar el monto del presupuesto asignado para el situado constitucional para el año dos mil diez a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas; 4) Someter a consideración de la Comisión la inclusión o no de empresas municipales en el cálculo matemático que debe efectuarse en el mes de septiembre con base a la información estadística y ejecución presupuestaria del año dos mil ocho; 5) Efectuar el cálculo para el año dos mil diez, a que se refiere el último párrafo del Artículo 119 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 6) Asuntos varios. Los presentes están de acuerdo con la agenda, por lo que **RESUELVEN: Aprobarla**. **TERCERO:** Para efectos de oficializar el

IMPRESO POR LITOGRAFIA E IMPRENTA GABY - NIT: 219505-4 - FORMA AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE ESTA CONTRALORIA No. Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-97
DEL No. 101 AL 600 SIN SERIE - CORRELATIVO 107-2009 DE FECHA 12-03-2009 - ENVIO FISCAL 4-ASCC 7310 DE FECHA 12/03/2009 - No. DE CUENTA S1-9 - LIBRO 4-ASCC, FOLIO 14

monto del presupuesto asignado para el situado constitucional para el año dos mil diez, el Ministerio de Finanzas Públicas por medio del Licenciado Edwin Martínez Cameros oficializa el monto del situado constitucional para el ejercicio fiscal dos mil diez, el cual tiene a la vista e indica que asciende a la cantidad de un mil ochocientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho quetzales (Q1,891,486,278.00), equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios, contenido en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, presentado al Congreso de la República, a lo que los miembros de la Comisión por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la estimación de la distribución del situado constitucional a las municipalidades indicado, el cual se debe distribuir entre las trescientos treinta y tres municipalidades del país de conformidad con la ley, tomándose en consideración que este cálculo no debe considerarse como definitivo, pues deberá ser ajustado por la Comisión después del treinta y uno de marzo de dos mil diez, con base en el monto del Presupuesto aprobado por el Congreso de la República para el dos mil diez y la información de los ingresos ordinarios correspondientes a cada municipio del dos mil nueve, que reporten las corporaciones municipales al Instituto de Fomento Municipal y datos finales del Instituto Nacional de Estadística y Tribunal Supremo Electoral. Con respecto al punto cuatro (4) de la agenda aprobada, relacionado con la inclusión de empresas municipales al situado los miembros de la comisión, manifiestan: a) ~~El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- indica que debe continuarse sin incluir empresas dado que ya existe un análisis legal sobre dicho tema y que debe estarse a lo indicado en el mismo~~; b) La Presidenta de la Comisión, indica que la creación de empresas debe ser un incentivo, por lo que debe analizarse su inclusión o no, y considera que esta decisión no debe ser de la Comisión ya que esto, está a instancias distintas, por lo que habría que esperar la resolución judicial de las acciones de amparo que se encuentran en proceso; e indica que el Ministerio de Finanzas Públicas, debería buscar el procedimiento para poder incluir en sus herramientas informáticas a las empresas a efecto que pudieran incluirse sus ingresos tal y como lo establece la Ley. Al respecto el Presidente de ANAM indica que este tema no debería preocupar a la Comisión y que la Comisión se concrete a tomar como base la información que el Instituto de Fomento Municipal le proporcione. /Por medio de las herramientas SIAF, SICOIN GL, SICOIN-WEB./ c) El señor Carlos Guárquez de la Asociación Guatemalteca de Autoridades Indígenas –AGAAI-, considera que se tome en cuenta la

IMPRESO POR LITOGRAFIA E IMPRENTA GABY - NIT: 219505-4 - FORMA AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE ESTA CONTRALORIA No. Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-97 DEL No. 101 AL 600 SIN SERIE - CORRELATIVO 107-2009 DE FECHA 12-03-2009 - ENVIO FISCAL 4-ASCC 7310 DE FECHA 12/03/2009 - No. DE CUENTA S1-9 - LIBRO 4-ASCC, FOLIO 14

información del INFOM; y, d) El Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que éste no es un tema del Ministerio de Finanzas ya que las municipalidades son autónomas y el Ministerio sólo crea las herramientas informáticas y lo que registran en el sistema es responsabilidad de las Municipalidades, e indica que la Contraloría debe ser quien fiscalice, el Ministerio de Finanzas únicamente apoya para que apliquen las herramientas. Con respecto a este tema la Comisión **RESUELVE:** A) Que en virtud que el Código Municipal en el artículo 119 último párrafo ordena a la Comisión realizar un cálculo preliminar al inicio de la formulación del presupuesto de cada año, en el mes de septiembre, con base en la información estadística y ejecución presupuestaria del año anterior, se hace constar que se **APRUEBA el cálculo preliminar** tomando como base la cantidad de un mil ochocientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho quetzales (Q1,891,486,278.00), equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios, contenido en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, presentado al Congreso de la República y el cual fue proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas y la información proporcionada para el año dos mil ocho por las instituciones a que se refiere el artículo 120 del Código Municipal. B) Que con relación a la inclusión de las empresas dentro de los ingresos municipales, debe estarse a lo que para el efecto establece el Código Municipal y esperar lo resuelto por las instancias judiciales con relación a las acciones de amparo interpuestas por este hecho. **ASUNTOS VARIOS:** La Presidenta de la Comisión indica que derivado que el cálculo preliminar que se efectúa en este mes de septiembre, se hace tomando como base un monto de asignación constitucional que no es definitivo, y siendo que al ser aprobado el presupuesto fiscal para el año dos mil diez por el Congreso de la República, la Comisión tendrá nuevamente que reunirse, considera que no tiene sentido que la Comisión se reuna en este mes, sino hasta que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año dos mil diez sea aprobado, momento en el cual la Comisión ya tendría que contar con un monto definitivo y podrá requerir a información actualizada para efectuar el cálculo para el año dos mil diez, razón por la cual solicita se haga un análisis técnico sobre la posibilidad de eliminar la sesión del mes de septiembre que contempla la ley. Los miembros están de acuerdo con la propuesta, por lo que en virtud de lo anterior **RESUELVEN:** a) Se acuerda enviar una exhortativa al Congreso de la República para que se incluya la reforma al Código Municipal

IMPRESO POR LITOGRAFIA E IMPRENTA GABY - NIT: 219505-4 - FORMA AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE ESTA CONTRALORIA No. Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 01-04-97
DEL No. 101 AL 600 SIN SERIE - CORRELATIVO 107-2009 DE FECHA 12-03-2009 - ENVIO FISCAL 4-ASCC 7310 DE FECHA 12/03/2009 - No. DE CUENTA S1-9 - LIBRO 4-ASCC, FOLIO 14

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

LIBRO DE ACTAS

con el objeto de dejar sin efecto el cálculo preliminar en el mes de septiembre que ordena el último párrafo del artículo 119 del Código Municipal; b) Que cuando se cuente con el cálculo definitivo de cada municipalidad, se estará notificando a cada una de las municipalidades el monto definitivo del situado constitucional que le corresponde oficialmente; c) Se acuerda una nueva convocatoria para el mes de enero del dos mil diez al estar aprobado el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil diez. **CUARTO. Cierre.** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas firmándola los miembros de la Comisión.

Testado. a) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- indica que debe continuarse sin incluir empresas dado que ya existe un análisis legal sobre dicho tema y que debe estarse a lo indicado en el mismo. Omitase. Entre líneas: Por medio de las herramientas SIAF, SICOIN GL, SICOIN WEB. Léase

Karin Lizette Slowing Umaña

Edwin Oswaldo Martínez Cameros

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

IMPRESO POR LITOGRAFIA E IMPRENTA GABY - NIT: 219505-4 - FORMA AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE ESTA CONTRALORIA No. Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 DE FECHA 01-04-97
DEL No. 101 AL 600 SIN SERIE - CORRELATIVO 107-2009 DE FECHA 12-03-2009 - ENVIO FISCAL 4-ASCC 7310 DE FECHA 12/03/2009 - No. DE CUENTA S1-9 - LIBRO 4-ASCC, FOLIO 14